

LEY 22550

(Sancionada. y promulgada. 10/III/1982; “B.O.”, 15/III/1982)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE RÉGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO (PANAMÁ, 30/1/1975)

Art.1. Apruébase la Convención interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30 de enero de 1975 cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art.2. Al adherir a la convienen mencionada deberán formularse las siguientes declaraciones interpretativas:

1) La República Argentina interpreta que también la validez intrínseca del poder se sujeta a la ley del Estado donde éste se ejerce.

2) La República Argentina interpreta con relación al art. 6, que la expresión funcionario que los legaliza se refiere a aquel funcionario ante quien pasa o quien autoriza el documento.

Art.3. [De forma]